

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
DESPACHO 006 ORAL
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL ATLANTICO

ESTADO No.

012

Fecha: 22/05/2015

Página: 1

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuad. |
|------------------------------|---|-----------------------------|----------------------|---|------------|-------|
| 0800123 33 006 2015 00084 | ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO | MARTHA SOFIA MARTINEZ ORTIZ | MUNICIPIO DE SOLEDAD | Auto inadmite demanda 1. Inadmitase la demanda por las razones expuestas. 2. Requierase por secretaria al apoderado de la parte demandante para que corrija la demanda, esto es, que se allegue la solicitud de conciliación presentada ante la procuraduría Judicial para asuntos Administrativos y la constancia de que la Agencia Nacional para la Defensa Jurídica del Estado fue citada a esa audiencia, requiérase al apoderado de la demandante para que allegue sendas copias de la demanda y el CD en formato PDF, para las notificaciones electrónicas. 3. Advértasele que de no | 21/05/2015 | 1 |
| 080012333006201500084 | | | | | | |
| 0800123 33 006 2015 00087 | ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO | EZEQUIEL CANTILLO ROJAS | MUNICIPIO DE SOLEDAD | Auto inadmite demanda 1. Inadmitase la demanda por las razones expuestas. En consecuencia, requiérase por secretaria al apoderado de la parte demandante, para que en el término de diez (10) días, subsane la demanda; es decir, aporte la solicitud de conciliación extrajudicial presentada ante la Procuraduría Judicial para Asuntos Administrativos y la constancia de que la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado fue citada oportunamente a esa diligencia. | 21/05/2015 | 1 |
| 080012333006201500087 | | | | | | |

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuad. |
|------------------------------|---|---------------------------|----------------------|--|------------|-------|
| 0800123 33 006 2015 00089 | ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO | JUAN CARLOS GALLO MANOTAS | MUNICIPIO DE SOLEDAD | Auto inadmite demanda 1. Inadmitase la demanda por las razones expuestas. 2. Requierase por secretaría al apoderado de la parte demandante para que corrija la demanda, esto es, que se allegue la solicitud de conciliación presentada ante la procuraduría Judicial para asuntos Administrativos y la constancia de que la Agencia Nacional para la Defensa Juridica del Estado fue citada a esa audiencia, requierase al apoderado de la demandante para que allegue sendas copias de la demanda y el CD en formato PDF, para las notificaciones electrónicas. 3. Adviértasele que de no | 21/05/2015 | 1 |
| 080012333006201500089 | | | | | | |
| 0800123 33 006 2015 00096 | ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO | Agustin Solano Tamayo | MUNICIPIO DE SOLEDAD | Auto inadmite demanda 1. Inadmitase la demanda por las razones expuestas. En consecuencia, requiérase por secretaría al apoderado de la parte demandante, para que en el término de diez (10) días, subsane la demanda; es decir, aporte la solicitud de conciliación extrajudicial presentada ante la Procuraduría Judicial para Asuntos Administrativos y la constancia de que la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado fue citada oportunamente a esa diligencia. | 21/05/2015 | 1 |
| 080012333006201500096 | | | | | | |
| 0800123 33 006 2015 00099 | ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO | LUZ MIRA SANCHEZ CASTILLO | MUNICIPIO DE SOLEDAD | Auto inadmite demanda 1. Inadmitase la demanda por las razones expuestas. 2. Requierase por secretaría al apoderado de la parte demandante para que corrija la demanda, esto es, que se allegue la solicitud de conciliación presentada ante la procuraduría Judicial para asuntos Administrativos y la constancia de que la Agencia Nacional para la Defensa Jurídica del Estado fue citada a esa audiencia, requiérase al apoderado de la demandante para que allegue sendas copias de la demanda y el CD en formato PDF, para las notificaciones electrónicas. 3. Adviértasele que de no | 21/05/2015 | 1 |
| 080012333006201500099 | | | | | | |

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuad. |
|-----------------------|--|----------------------------------|----------------------|--|------------|-------|
| 80012333006201500101 | ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO | RAMONA PALLARES | MUNICIPIO DE SOLEDAD | Auto inadmitite demanda 1. Inadmitirse la demanda por las razones expuestas. 2. Requirárase por secretaría al apoderado de la parte demandante para que corrija la demanda, esto es, que se allegue la solicitud de conciliación presentada ante la procuraduría Judicial para asuntos Administrativos y la constancia de que la Agencia Nacional para la Defensa Jurídica del Estado fue citada a esa audiencia, requirárase al apoderado de la demandante para que allegue sendas copias de la demanda y el CD en formato PDF, para las notificaciones electrónicas. 3. Advértesele que de no | 21/05/2015 | 1 |
| 080012333006201500102 | ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO | Maritza Mercedes Caceres De Alba | MUNICIPIO DE SOLEDAD | Auto inadmitite demanda 1. Inadmitirse la demanda por las razones expuestas. En consecuencia, requirárase por secretaría al apoderado de la parte demandante, para que en el término de diez (10) días, subsane la demanda; es decir, aporte la solicitud de conciliación extrajudicial presentada ante la Procuraduría Judicial para Asuntos Administrativos y la constancia de que la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado fue citada oportunamente a esa diligencia. | 21/05/2015 | 1 |
| 080012333006201500103 | ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO | FREDY VARGAS PEDRAZA | MUNICIPIO DE SOLEDAD | Auto inadmitite demanda 1. Inadmitirse la demanda por las razones expuestas. En consecuencia, requirárase por secretaría al apoderado de la parte demandante, para que en el término de diez (10) días, subsane la demanda; es decir, aporte la solicitud de conciliación extrajudicial presentada ante la Procuraduría Judicial para Asuntos Administrativos y la constancia de que la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado fue citada oportunamente a esa diligencia. | 21/05/2015 | 1 |

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuad. |
|------------------------------|---|---------------------------------------|--|--|------------|-------|
| 0800123 33 006 2015 00104 | ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO | Maria Cuavas Barraza | MUNICIPIO DE SOLEDAD | Auto inadmite demanda 1. Inadmítase la demanda por las razones expuestas. 2. Requiérase por secretaría al apoderado de la parte demandante para que corrija la demanda, esto es, que se allegue la solicitud de conciliación presentada ante la procuraduría Judicial para asuntos Administrativos y la constancia de que la Agencia Nacional para la Defensa Jurídica del Estado fue citada a esa audiencia, requiérase al apoderado de la demandante para que allegue sendas copias de la demanda y el CD en formato PDF, para las notificaciones electrónicas. 3. Adviértasele que de no | 21/05/2015 | 1 |
| 080012333006201500104 | | | | | | |
| 0800123 33 006 2015 00106 | ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO | MILAGROS DEL CARMEN SUAREZ MONTERO | MUNICIPIO DE SOLEDAD | Auto inadmite demanda 1. Inadmítase la demanda por las razones expuestas. 2. Requiérase por secretaría al apoderado de la parte demandante para que corrija la demanda, esto es, que se allegue la solicitud de conciliación presentada ante la procuraduría Judicial para asuntos Administrativos y la constancia de que la Agencia Nacional para la Defensa Jurídica del Estado fue citada a esa audiencia, requiérase al apoderado de la demandante para que allegue sendas copias de la demanda y el CD en formato PDF, para las notificaciones electrónicas. 3. Adviértasele que de no | 21/05/2015 | 1 |
| 080012333006201500106 | | | | | | |
| 0800123 33 006 2015 00108 | ACCIONES DE CUMPLIMIENTO | DILIA ESTHER GOMEZ CASTELAR | INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO-INPEC | Auto Tramite Accion | | |

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuad. |
|------------|------------------|------------|-----------|-----------------------|------------|-------|
|------------|------------------|------------|-----------|-----------------------|------------|-------|

080012333006201500108

PREVENIR A LA ACCIONANTE PARA QUE EL TERMINO DE DOS (2) DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACION DE ESTE AUTO, CORRIJA LA ACCION DE CUMPLIMIENTO, EN EL SENTIDO DE APORTAR EL ESCRITO DE RENUENCIA PREVISTO EN EL ARTICULO 8º DE LA LEY 393 DE 1997, ASI COMO FOTOCOPIAS DEL FALLO DE TUTELA INSTAURADA ANTE EL JUZGADO 33 ADMINISTRATIVO ORAL DE BOGOTA Y DEL INCIDENTE DE DESACATO RAD. 2014-278.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 201 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENIDOS ADMINISTRATIVO PARA NOTIFICAR LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 22/05/2015 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIIA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DÍA.


 MARIA DEL PILAR GONZALEZ GONZALEZ
 SECRETARIO